



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata, 21 de diciembre de 2018

VISTAS las presentes actuaciones por las que tramita la Contratación Directa Menor N° 23/18, Proceso de Compra 2-0139-CME18, con la modalidad de Orden de Compra cerrada, tendiente a contratar la provisión de luminarias para el inmueble de calle 55 N°726 de la ciudad de La Plata , y

CONSIDERANDO que el presente trámite se autorizo según consta a fojas 29, por Resolución N°176/18 del Área Contrataciones de la Procuración General.

Que a fs. 85 y 86 obran las publicaciones del proceso licitatorio en la página Web del Ministerio Público y del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que según Acta de Apertura de fojas 43 se recepcionó una única oferta de la firma EPC SA.

Que a fojas 72 obra informe técnico y económico elaborado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, manifestando que la propuesta para el renglón N°1, cumple con lo solicitado técnicamente y el monto se ajusta a los valores de mercado. En cuanto al renglón N°2, cumple con lo técnicamente requerido, pero su monto se considera elevado.

Que a fs. 82 obra informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando adjudicar a la firma EPC SA el renglón 1 por cumplir su oferta administrativa y técnicamente con lo solicitado y ajustarse a los valores de mercado. Asimismo, desestima la oferta de la mencionada firma para el renglón 2 por excederse del justiprecio y resultar contraria al interés fiscal.

Que en cumplimiento de la Disposición normativa “B” 50/11 de ARBA, a fs. 87 se agrega copia del formulario A -404 W de la firma EPC SA, donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos.

Que a fs. 88 obra constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que la firma EPC SA no registra anotaciones.

Que a fojas 89/91, obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma mencionada anteriormente.

Que a fs. 95 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes técnicos de fs. 72 y 82.

Por ello, el Sr. **Jefe del Area Contrataciones y Suministros de la Secretaría de Administración de la Procuración General**, teniendo en cuenta las previsiones de los artículos 18 inciso 1 y 21 de la Ley 13.981 y del artículo 17 apartado 3 inciso h) y artículos 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Decreto Reglamentario 1.300/16; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de **Contratación Directa Menor N°23/18**, Proceso de Compra N°2-0139-CME 18, tendiente a contratar la provisión de luminarias para el inmueble de calle 55 N°726 de la ciudad de La Plata.

Artículo 2°: Desestimar la oferta de la firma EPC SA para el renglón 2, por excederse del justiprecio y resultar contraria al interés fiscal; todo ello teniendo en cuenta lo informado a fs. 72 y 82.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma **EPC SA**, con domicilio en Av. 60 N°327 local 1 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el **renglón 1:** correspondiente a la provisión de ciento cuarenta (140) luminarias marca LUCCIOLA modelo PLANET LOUVER (CDZ 236) con dos tubos Led, por un importe unitario de \$2782,00, haciendo un total adjudicado de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 389.480,00)**, en todo de acuerdo a su oferta de fojas 39/42 y 45/69.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido de acuerdo a la imputación presupuestaria correspondiente, según fs.7.

Artículo 5°: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria, mediante el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

libramiento de la respectiva Orden de Compra, supeditando la entrega de la misma a la presentación de la garantía prevista en el art. 19 de la Ley 13.981 y art. 19 apartado 1 inciso b) del Decreto Reglamentario 1.300/16.

Artículo 6°: Registrar la presente Resolución y pasar al Área Contrataciones y Suministros de la Procuración General a sus efectos.

